

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 191/99-1.º RG 638 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 27.11.98. Convocatoria pruebas selectivas concurso-oposición libre. Ingreso Cuerpo Ayudantes Técnicos, opción Delineantes, Código C.2001. Publicada en BOJA núm. 2, de 5.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 192/99-1.ª RG 642 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 27.11.98. Convocatoria sistema concurso-oposición libre. Ingreso Cuerpo Auxiliares Técnicos, opción Informática, Código D.2002. Publicada en BOJA núm. 2, de 5.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 235/99-1.º RG 7546 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, Código A.2013, publicada en el BOJA núm. 7, de 16.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Andaluza de Endocrinología y Metabolismo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición y Oncología Médica.

Recurso número 575/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de abril de 1999.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Prados Puertas contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General y Atención Primaria.

Recurso número 2699/98. Sección 1.ª 5D.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de abril de 1999.- El Secretario.